

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente:	CONTR.2025.425864
Título:	CONTRATO DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LOS PALACIOS (SEVILLA), TARIFA (CÁDIZ), Y MIJAS (MÁLAGA).

Memoria Justificativa
Servicio de Explotación, Mantenimiento y Conservación de las estaciones depuradoras de las CCTT
N.º Expediente CONTR.2025.425864

1

IZASKUN BILBAO ACEDOS		08/07/2025 15:47:34	PÁGINA: 1 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw46s3rEaUJ0kg6Sd64I1A1UCmn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Indice

1.- ANTECEDENTES.....	3
2.- MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD. Objeto del contrato.....	4
3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.....	6
4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.....	7
5.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS.....	7
6.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	7
7.- DIVISIÓN DEL CONTRATO POR LOTES.....	8
8.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	8
8.1.- Justificación de los costes tomados para el cálculo del presupuesto.....	8
8.2.- Justificación del porcentaje de gastos generales y Beneficio Industrial.....	16
8.3.- Resumen de los Costes Directos.....	17
8.4.- Desglose del presupuesto.....	17
8.5.- Presupuesto de licitación.....	18
8.6.- Valor estimado del contrato.....	18
9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	19
10.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA.....	23
11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.....	25

Memoria Justificativa

Servicio de Explotación, Mantenimiento y Conservación de las estaciones depuradoras de las CCTT

N.º Expediente CONTR.2025.425864

2

IZASKUN BILBAO ACEDOS		08/07/2025 15:47:34	PÁGINA: 2 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw46s3rEaUJ0kg6Sd64I1A1UCmn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- ANTECEDENTES

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante la Agencia) creada en virtud del artículo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Agencia goza de personalidad jurídica pública diferenciada, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, autonomía de gestión, así como patrimonio y tesorería propios.

La Agencia se rige por lo dispuesto en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, por sus Estatutos, por el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y por las demás normas generales aplicables a las agencias públicas empresariales.

El Decreto 44/2022 de 15 de marzo, por el que se modifican los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, establece que la Agencia está adscrita a la Consejería competente en materia de políticas sociales, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de adicciones en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad en materia de drogodependencia y adicciones.

En virtud del artículo 2 del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, la Agencia se adscribe a la citada Consejería, en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad en materia de adicciones, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de servicios sociales.

El artículo 9 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, modificado mediante el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, desarrolla las competencias, funciones y actuaciones de la misma, estableciendo entre sus competencias en el apartado 1.4 “Para la atención a las adicciones, conforme le atribuya la normativa vigente, a) En lo relativo al desarrollo de las políticas activas en materia de adicciones, bajo las directrices y coordinación de la Consejería competente en esta materia: 1.º Gestión del acceso de las personas con adicciones a los programas y recursos residenciales de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA). 2.º Gestión de programas y recursos de atención sociosanitaria adscritos a la Agencia.”

Memoria Justificativa

Servicio de Explotación, Mantenimiento y Conservación de las estaciones depuradoras de las CCTT

N.º Expediente CONTR.2025.425864

3

IZASKUN BILBAO ACEDOS		08/07/2025 15:47:34	PÁGINA: 3 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw46s3rEaUJ0kg6Sd641A1UCmn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD. Objeto del contrato

El objeto de la presente licitación es la contratación del servicio de explotación, mantenimiento y conservación de las estaciones depuradoras de aguas residuales de las Comunidades Terapéuticas de Almonte y Cartaya (Huelva), Los Palacios (Sevilla), Mijas (Málaga) y Tarifa (Cádiz), gestionadas por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante Agencia), según el contenido previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, mediante un procedimiento abierto dividido en lotes.

Desde la Agencia, se gestionan seis Comunidades Terapéuticas, en adelante CT, para el tratamiento de personas con problemas de adicciones, en régimen residencial, ubicadas en las localidades de Almonte y Cartaya (Huelva), Los Palacios (Sevilla), Mijas (Málaga) y Tarifa y La Línea (Cádiz), que forman parte de la Red Pública de Atención a las Adicciones de Andalucía.

Las CT son centros de rehabilitación para el tratamiento de personas con problemas de adicciones de carácter residencial con régimen de alojamiento y manutención. La oferta asistencial está orientada a la desintoxicación, deshabitación de la conducta adictiva, a la rehabilitación del hábito de comportamiento y al seguimiento de patologías orgánicas asociadas.

El carácter residencial, con régimen de alojamiento y manutención de este tipo de recursos, se traduce en una oferta de servicios, entre los que se incluyen dar respuesta a las necesidades básicas de las personas usuarias. Para ello, cada CT está dotada de las instalaciones necesarias para desarrollar las actividades que le son propias, como consultas, despachos, salas de reuniones, talleres, dormitorios, cocina, comedor, baños, etc., que disponen de todo el equipamiento necesario.

La Orden de 29 de mayo de 2023, por la que se aprueban los protocolos de funcionamiento de los centros y servicios sanitarios de atención a las adicciones de Andalucía, establece las condiciones materiales, funcionales y organizativas exigibles a los centros y servicios sanitarios de atención a las adicciones, de manera que los centros y servicios de atención a las adicciones deberán cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente y en los presentes protocolos en lo referido a las características físicas, urbanísticas y arquitectónicas, de carácter general y específicas, de los inmuebles.

En concreto, las condiciones de edificabilidad e infraestructura deberán cumplir con las normas establecidas de forma general y particular para estos centros y servicios por parte de las autoridades competentes en la materia, siendo las entidades titulares las responsables de obtener los permisos y certificaciones correspondientes. Con carácter general, todos los centros y servicios sanitarios de atención a las adicciones, deberán cumplir la normativa sectorial vigente, en lo referido a agua caliente, climatización, electricidad, comunicaciones, ascensores, etc.

Cada CT está dotada de las instalaciones necesarias que posibilitan su carácter residencial así como desarrollar las actividades que le son propias, tales como cocina, comedor, enfermería, dormitorios,

Memoria Justificativa

Servicio de Explotación, Mantenimiento y Conservación de las estaciones depuradoras de las CCTT

N.º Expediente CONTR.2025.425864

4

IZASKUN BILBAO ACEDOS		08/07/2025 15:47:34	PÁGINA: 4 / 27
VERIFICACIÓN	NjyGw46s3rEaUJ0kg6Sd64I1A1UCmn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

baños, etc., disponiendo para ello de todo el equipamiento necesario para dichas actividades.

En este sentido, de las 6 Comunidades Terapéuticas gestionadas por la Agencia, 5 de ellas cuentan entre sus instalaciones con estaciones depuradoras de aguas residuales, por lo que es preciso realizar la conservación y mantenimiento de las mismas para el buen funcionamiento, realizando limpiezas periódicas y controles analíticos con el objeto de cumplir con las exigencias normativas en materia de vertidos, controlando los parámetros de vertido de estas EDARs hasta unos valores adecuados conforme a la normativa de aplicación.

Actualmente, la explotación de estas instalaciones se está gestionando mediante:

- Contratos correspondientes a los lotes 7 y 8 del expediente CA-03/2022 para el mantenimiento de las EDARs de Almonte y Cartaya, y mantenimiento de las EDARs de Mijas y Tarifa, respecto de los cuales se ha iniciado el procedimiento para su resolución, siendo por ello preciso proceder a una nueva licitación de estos servicios.
- Contrato de servicio CONTR 2024 1128081 para el mantenimiento de la EDAR de la CT Los Palacios, que contempla como fecha de fin de su periodo de ejecución aquélla en que se formalice el procedimiento de contratación objeto de la presente memoria, estableciéndose el 14 de diciembre de 2025, como fecha máxima.

Siendo éstas unas instalaciones imprescindibles para el mantenimiento de la actividad en estos cinco centros, dado su carácter aislado y ubicación en entornos naturales, es indispensable seguir garantizando un adecuado funcionamiento de las estaciones depuradoras con que cuentan los referidos centros.

En orden a mantener los buenos resultados obtenidos hasta la fecha, al mismo tiempo que garantizar el correcto funcionamiento de las estaciones depuradoras, prolongando su vida útil y la de los elementos que la componen, resulta imprescindible la contratación de la explotación de estas Estaciones Depuradoras con una empresa especializada.

A continuación se detallan las ubicaciones de los centros a los que prestar el servicio:

- ✓ CT Almonte, Ctra. De los Cabezudos, km. 23. 21730 Almonte. Huelva.
https://maps.app.goo.gl/TR8B9gynEsbcfG4E9?g_st=com.google.maps.preview.copy
- ✓ CT Cartaya, Finca del Valle Salado. Ctra. Nacional 431, km. 107. 21450 Cartaya, Huelva.
https://maps.app.goo.gl/mwmEZmyGkJqJPGn8?g_st=com.google.maps.preview.copy
- ✓ CT Los Palacios, Ctra. del Monte, km. 4, 41720, Los Palacios, Sevilla.
https://maps.app.goo.gl/2poGznXzCkCVXuSw9?g_st=com.google.maps.preview.copy
- ✓ CT Mijas, Casa de los Forestales. Cerro del Púlpito. Entrerriós, 29650 Mijas, Málaga.
https://maps.app.goo.gl/rhUP252NM8wqQ5Wt7?g_st=com.google.maps.preview.copy

Memoria Justificativa

Servicio de Explotación, Mantenimiento y Conservación de las estaciones depuradoras de las CCTT

N.º Expediente CONTR.2025.425864

5

IZASKUN BILBAO ACEDOS		08/07/2025 15:47:34	PÁGINA: 5 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw46s3rEaUJ0kgSd6411A1UCmn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- ✓ CT Tarifa (*), Ctra. Nacional 340, km. 71, 11391 Facinas, Cádiz.

https://maps.app.goo.gl/bEmQeGkdbBRiRP9b6?g_st=com.google.maps.preview.copy

(*) La CT Tarifa con número de Nica 1211 y dada de alta en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía con cincuenta y dos plazas acreditadas. Actualmente la CT se encuentra en una situación provisional a consecuencia de la aparición de unas fisuras y grietas en algunos de los edificios que componen el complejo de la CT que ha condicionado la reducción del número de plazas a 24 durante el periodo de tiempo necesario para abordar la problemática generada en las infraestructuras en esta CT.

Es por ello, que para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, y conforme regula el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace necesaria la contratación de los servicios anteriormente descritos.

Dicha contratación atiende a los imperativos de calidad de la Agencia, cuya Carta de Servicios apoya la atención en estos centros en un Sistema de Gestión acreditado en la norma de Gestión de Calidad UNE - EN ISO 9001-2015, así como en cumplimiento del *Capítulo XIV Medidas de simplificación y mejora de la calidad en materia de adiciones del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía*, las Comunidades Terapéuticas han de mantener en el tiempo estos requisitos materiales y funcionales de calidad que garanticen la atención ofrecida e índole de las prestaciones: Garantizar los servicios de alojamiento, manutención e higiene personal.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

El objetivo de las estaciones depuradoras de aguas residuales con que cuenta esta Agencia es depurar el agua residual generada por cada uno de los Centros a los que da servicio de forma ininterrumpida, obteniendo unos valores máximos de los parámetros característicos del vertido, conforme a los establecidos a la normativa que le sea de aplicación y los recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La prestación viene definida en 4 tipos de servicios:

- 1) Servicio de labores generales de explotación, mantenimiento y conservación.

Para ello, deberá realizar los trabajos de explotación que sean necesarios, incluyéndose todas las labores de conservación y mantenimiento, ya sean de carácter preventivo, correctivo o técnico legal, reglamentariamente exigible o específicamente recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- 2) Servicio de toma de muestras, realización de analíticas de aguas residuales e inspección del punto de vertido.

Memoria Justificativa

Servicio de Explotación, Mantenimiento y Conservación de las estaciones depuradoras de las CCTT

N.º Expediente CONTR.2025.425864

6

IZASKUN BILBAO ACEDOS		08/07/2025 15:47:34	PÁGINA: 6 / 27
VERIFICACIÓN	NjyGw46s3rEaUJ0kgSd64I1A1UCmn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se realizarán tomas de muestras para analíticas de aguas residuales e inspección del punto de vertido en la periodicidad indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Tanto la toma de muestras como la realización de analíticas deberán ser realizadas por entidad colaboradora de la administración hidráulica.

3) Servicio de gran reparación/sustitución de máquinas de las instalaciones.

Esta contratación incluye entre las prestaciones la realización de gran reparación/sustitución de máquinas de las instalaciones que puedan surgir durante la ejecución del contrato. Cada tipo de las máquinas en las tipologías consideradas a tal efecto se relacionan en el apartado 3.5. **Materiales**, reposiciones y suministros del Pliego de prescripciones técnicas.

Se entenderá por “gran reparación/sustitución”, exclusivamente en el ámbito de la maquinaria, aquella intervención que suponga la sustitución de piezas y/o componentes mecánicos por otros nuevos en lugar de su reparación, así como su instalación y puesta en funcionamiento, cuyo coste total exceda del 50% del valor de reposición de una máquina nueva de características equivalentes.

4) Servicio de gran reparación de la estación depuradora de Cartaya.

En la Comunidad Terapéutica de Cartaya, tras las lluvias de los últimos meses de 2024 la estación depuradora se ha visto afectada al producirse un levantamiento del terreno y desplazamiento del depósito, lo que ha llevado a poner en funcionamiento de manera provisional un antiguo depósito hasta que éste se repare y se vuelva a colocar en su lugar. Por ello, como actuación previa, se incluye entre las prestaciones la realización de estos trabajos que vienen definidos en el anexo I.

El detalle de cada prestación de manera pormenorizada quedan descritas en el Pliego de prescripciones técnicas.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de dos años contados a partir de la formalización del contrato. Se establece la posibilidad de tres prórrogas de doce meses de duración cada una de ellas.

5.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía carece de medios personales y materiales propios, al no comprenderse entre sus competencias, funciones o actuaciones la actividad industrial, artesanal, y/o productiva necesarias para este tipo de actuaciones.

6.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

De acuerdo con el art. 131.2 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación será abierto utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor calidad-precio, que se evaluará de acuerdo con criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Memoria Justificativa

Servicio de Explotación, Mantenimiento y Conservación de las estaciones depuradoras de las CCTT

N.º Expediente CONTR.2025.425864

7

IZASKUN BILBAO ACEDOS		08/07/2025 15:47:34	PÁGINA: 7 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw46s3rEaUJ0kg6Sd64I1A1UCmn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.- DIVISIÓN DEL CONTRATO POR LOTES

Según dispone el Art. 99, 3 de la LCSP siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta. No obstante, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse en el expediente.

Se considera adecuado establecer los lotes 1 y 2, debido a:

- La rentabilidad referenciado a temas de transporte y días de trabajo. Para la realización de las prestaciones que incluye el servicio, entre las que se contemplan visitas periódicas a las instalaciones para su mantenimiento, revisión, ajuste, toma de muestras de aguas residuales, transporte y gestión de lodos y residuos, etc., se ha estimado que se destinará media jornada de trabajo en cada una de las estaciones depuradoras, por lo que se considera adecuada la agrupación por proximidad geográfica de las CT de Almonte, Cartaya y Los Palacios por un lado y las CT de Mijas y Tarifa por otro.
- En las zona que conforma cada lote, existe una especial sensibilidad en temas medioambientales así como el cumplimiento de la normativa y de las medidas legales en relación a la depuración de aguas residuales, la normalización y seguimiento de los parámetros de los respectivos análisis.

En virtud de ello se divide el objeto del contrato en los siguientes lotes:

Lote 1: SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LOS PALACIOS (SEVILLA).

Lote 2: SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE TARIFA (CÁDIZ) Y MIJAS (MÁLAGA)

8.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

8.1.- Justificación de los costes tomados para el cálculo del presupuesto.

El presupuesto se ha elaborado de acuerdo a las diferentes necesidades y estructurado en 4 partidas de acuerdo a los 4 tipos de servicios a prestar en relación a los mismos, en concreto:

- 1) Servicio de labores generales de explotación, mantenimiento y conservación.
- 2) Servicio de toma de muestras, realización de analíticas de aguas residuales e inspección del punto de vertido.

Memoria Justificativa

Servicio de Explotación, Mantenimiento y Conservación de las estaciones depuradoras de las CCTT

N.º Expediente CONTR.2025.425864

8

IZASKUN BILBAO ACEDOS		08/07/2025 15:47:34	PÁGINA: 8 / 27
VERIFICACIÓN	NjyGw46s3rEaUJ0kg6Sd64I1A1UCmn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 3) Servicio de gran reparación/sustitución de máquinas de las instalaciones
- 4) Servicio de gran reparación de la estación depuradora de Cartaya.

Partida 1. Servicios de explotación, mantenimiento y conservación

Se incluyen en esta partida tres conceptos:

- Costes de dedicación de horas de los operarios, así como porcentaje de dedicación del Jefe/a de explotación, mantenimiento y conservación que será la persona encargada de los trabajos de coordinación por parte de las empresas licitadoras;
- Costes derivados del desplazamiento del operario a cada una de las CT;
- Otros costes originados por la propia realización de los trabajos.

a) Costes de dedicación de horas de personal

Para el cálculo de los costes salariales se ha tenido en cuenta lo que establece la Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales definitivas para 2023 del Convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua a falta de la publicación de otras más actuales.

Por lo que se refiere a la desagregación por género que se indica en el artículo 100 de la LCSP, no procede en este contrato. En primer lugar, hay que tener en cuenta que no hay ninguna subrogación de personal anterior, y en segundo lugar, en los Convenios de referencia utilizados para el cálculo de presupuesto no se hace mención a la desagregación por género, de forma que el salario es el mismo para ambos.

Para los trabajos a realizar en el marco de esta licitación, se han considerado dos grupos profesionales, por un lado el Grupo Profesional 6, para el Jefe/a de explotación, mantenimiento y conservación, y el Grupo Profesional 3 nivel A, para el personal encargado de la realización de los trabajos en las Estaciones Depuradoras.

Se ha considerado la última publicación realizada por la Dirección General de Trabajo. El detalle para cada uno de ellos sería:

- el Grupo Profesional 6, con el siguiente detalle salarial:

TABLA SALARIAL 2023 VI CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA (Resolución 12 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo)									
GRUPO PROFESIONAL	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	COMPLEMENTO		GRATIFICACIÓN		TOTAL ANUAL 2023	Seguros Sociales (33,5%)	TOTAL ANUAL 2023 incluida SEG. SOC.
			PUESTO TRABAJO	TOTAL MES (12 MENSUALIDADES)	EXTRAORDINARI A DE VERANO	GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA DE NAVIDAD			
G.P. 6	1.257,16	234,48	291,00	1.782,64	1.257,16	1.257,16	23.906,00	8.008,51	31.914,51

Para el Jefe/a de explotación, mantenimiento y conservación que será la persona encargada de los trabajos de coordinación por parte de las empresas licitadoras, se ha estimado una dedicación de un 5% del total anual de una persona de este grupo profesional, de acuerdo al siguiente detalle:

Memoria Justificativa

Servicio de Explotación, Mantenimiento y Conservación de las estaciones depuradoras de las CCTT

N.º Expediente CONTR.2025.425864

9

IZASKUN BILBAO ACEDOS		08/07/2025 15:47:34	PÁGINA: 9 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw46s3rEaUJ0kg6Sd641A1UCmn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anualidad 1:

COSTE DE PERSONAL ANUALIDAD 1	LOTE 1			LOTE 2	
	CT ALMONTE	CT CARTAYA	CT LOS PALACIOS	CT MIJAS	CT TARIFA
Coste anual del responsable en la empresa (G.P. 6)					
TOTAL ANUALIDAD 1	1.595,73	1.595,73	1.595,73	1.595,73	1.595,73

Anualidad 2:

COSTE DE PERSONAL ANUALIDAD 2	LOTE 1			LOTE 2	
	CT ALMONTE	CT CARTAYA	CT LOS PALACIOS	CT MIJAS	CT TARIFA
Coste anual del responsable en la empresa (G.P. 6)					
TOTAL ANUALIDAD 2	1.595,73	1.595,73	1.595,73	1.595,73	1.595,73

• el Grupo Profesional 3, nivel A, cuyas tablas salariales serían:

TABLA SALARIAL 2023 VI CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA (Resolución 12 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo)									
GRUPO PROFESIONAL	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	COMPLEMENTO PUESTO TRABAJO	TOTAL MES (12 MENSUALIDADES)	GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA DE VERANO	GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA DE NAVIDAD	TOTAL ANUAL 2023	Seguros Sociales (33,5%)	TOTAL ANUAL 2023 incluida SEG. SOC.
G.P. 3 nivel A	1.144,36	234,48	249,40	1.628,24	1.144,36	1.144,36	21.827,60	7.312,25	29.139,85

De acuerdo al citado Convenio, la jornada anual de trabajo efectiva es de 1.744 horas/año, de forma que resultarían un total de 218 días laborables tomando como referencia una jornada de 8 horas al día. Tomando este dato como referencia junto al coste total anual del Grupo Profesional 3, resultaría un coste día de 133,67 €:

JORNADA ANUAL TRABAJO EFECTIVA (horas)	HORAS/DÍA	TOTAL DÍAS LABORABLES
1744	8	218,00
TOTAL ANUAL 2025	TOTAL DÍAS LABORABLES	COSTE DÍA GRUPO PROFESIONAL 3
29.139,85	218,00	133,67

Como mínimo, la entidad adjudicataria realizará 2 visitas mensuales (quincenalmente) a cada EDAR. Se ha estimado media jornada de trabajo de 2 operarios a cada EDAR para la realización de todos los trabajos de explotación, mantenimiento y conservación, incluyendo por tanto los preventivos y correctivos necesarios. El coste resultante de una visita quincenal (2 visitas/mes) de dos trabajadores jornada y media para el lote 1, y jornada completa para el lote 2, sería:

Memoria Justificativa

Servicio de Explotación, Mantenimiento y Conservación de las estaciones depuradoras de las CCTT

N.º Expediente CONTR.2025.425864

10

IZASKUN BILBAO ACEDOS		08/07/2025 15:47:34	PÁGINA: 10 / 27
VERIFICACIÓN	NjyGw46s3rEaUJ0kg6Sd64I1A1UCmn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

COSTE 1,5 JORNADA GRUPO PROFESIONAL 3 LOTE 1	COSTE JORNADA GRUPO PROFESIONAL 3 LOTE 2
200,51	133,67

LOTE 1:

COSTE DE PERSONAL ANUALIDAD 1	LOTE 1				
Coste anual de los operarios de la empresa (G.P. 3)	N.º VISITAS/MES	N.º TRABAJADORES	COSTE/DÍA	TOTAL MES	TOTAL AÑO/lote
ANUALIDAD 1	2,00	2,00	200,51	802,04	9.624,48
				TOTAL ANUALIDAD 1	9.624,48

COSTE DE PERSONAL ANUALIDAD 2	LOTE 1				
Coste anual de los operarios de la empresa (G.P. 3)	N.º VISITAS/MES	N.º TRABAJADORES	COSTE/DÍA	TOTAL MES	TOTAL AÑO/lote
ANUALIDAD 2	2,00	2,00	200,51	802,04	9.624,48
				TOTAL ANUALIDAD 2	9.624,48

LOTE 2:

COSTE DE PERSONAL ANUALIDAD 1	LOTE 2				
Coste anual de los operarios de la empresa (G.P. 3)	N.º VISITAS/MES	N.º TRABAJADORES	COSTE/DÍA	TOTAL MES	TOTAL AÑO/lote
ANUALIDAD 1	2,00	2,00	133,67	534,68	6.416,16
				TOTAL ANUALIDAD 1	6.416,16

COSTE DE PERSONAL ANUALIDAD 2	LOTE 2				
Coste anual de los operarios de la empresa (G.P. 3)	N.º VISITAS/MES	N.º TRABAJADORES	COSTE/DÍA	TOTAL MES	TOTAL AÑO/lote
ANUALIDAD 2	2,00	2,00	133,67	534,68	6.416,16
				TOTAL ANUALIDAD 2	6.416,16

De esta forma, el coste de personal para esta partida quedaría:

Memoria Justificativa

Servicio de Explotación, Mantenimiento y Conservación de las estaciones depuradoras de las CCTT

N.º Expediente CONTR.2025.425864

11

IZASKUN BILBAO ACEDOS		08/07/2025 15:47:34	PÁGINA: 11 / 27
VERIFICACIÓN	NjyGw46s3rEaUJ0kg6Sd64I1A1UCmn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

COSTES DE PERSONAL						
		LOTE 1			LOTE 2	
		CT ALMONTE	CT CARTAYA	CT LOS PALACIOS	CT MIJAS	CT TARIFA
TOTAL COSTE DE PERSONAL ANUALIDAD 1	Responsable	1.595,73	1.595,73	1.595,73	1.595,73	1.595,73
	Operarios	3.208,16	3.208,16	3.208,16	3.208,08	3.208,08
		4.803,89	4.803,89	4.803,89	4.803,81	4.803,81
		TOTAL/AÑO 1 LOTE 1	14.411,67		TOTAL/AÑO 1 LOTE 2	9.607,62
		CT ALMONTE	CT CARTAYA	CT LOS PALACIOS	CT MIJAS	CT TARIFA
TOTAL COSTE DE PERSONAL ANUALIDAD 2	Responsable	1.595,73	1.595,73	1.595,73	1.595,73	1.595,73
	Operarios	3.208,16	3.208,16	3.208,16	3.208,08	3.208,08
		4.803,89	4.803,89	4.803,89	4.803,81	4.803,81
		TOTAL/AÑO 2 LOTE 1	14.411,67		TOTAL/AÑO 2 LOTE 2	9.607,62

b) Costes derivados del desplazamiento del personal encargado de la prestación a cada una de las CT:

Dada la ubicación de las CT de Almonte, Cartaya, Los Palacios, Mijas y Tarifa en zonas rurales alejadas de núcleos urbanos, supone la obligación de desplazamiento a las mismas por el personal encargado de la prestación del servicio. Con vistas a hacer frente a este coste, se ha considerado:

- Número de kilómetros por desplazamiento, tomándose como referencia el doble de la distancia máxima existente desde cualquier capital de provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía hasta el centro más desfavorable. Esta opción se ha tenido en cuenta dado el carácter tan específico de los servicios que contemplan los lotes 1 y 2, por lo que se ha estimado conveniente contemplar una mayor cobertura a nivel regional para facilitar la concurrencia de empresas del sector de diferentes puntos de la Comunidad Autónoma.

- Número de desplazamientos previstos al año para cada CT.

- Consumo por cada 100 kilómetros de un vehículo tipo Berlingo, de acuerdo a la Ficha Técnica del fabricante, consultada en la web <https://www.cochesyconcesionarios.com>

- Precio actualizado de combustible diésel a fecha enero de 2025.

De esta forma resultan los siguientes importes anuales para cada uno de los lotes:

COSTES DE DESPLAZAMIENTO					
	LOTE 1			LOTE 2	
	CT ALMONTE	CT CARTAYA	CT LOS PALACIOS	CT MIJAS	CT TARIFA
KM (*)	1.060,00	1.060,00	1.060,00	1.060,00	1.060,00
n.º desplazamientos al año (**)	24,00	24,00	24,00	24,00	24,00
total KM/año	25.440,00	25.440,00	25.440,00	25.440,00	25.440,00
KM/100	254,40	254,40	254,40	254,40	254,40
Consumo diesel/100 Km	6,70	6,70	6,70	6,70	6,70
Precio litro diesel	1,60	1,60	1,60	1,60	1,60
€/año	2.727,17	2.727,17	2.727,17	2.727,17	2.727,17
	TOTAL/AÑO 1 LOTE 1	8.181,51		TOTAL/AÑO 1 LOTE 2	5.454,34

* Doble de la distancia máxima existente desde cualquier capital de provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía hasta el centro más desfavorable.

** Se ha incluido dos desplazamientos al mes

*** Utilización de vehículo de empresa

Memoria Justificativa

Servicio de Explotación, Mantenimiento y Conservación de las estaciones depuradoras de las CCTT

N.º Expediente CONTR.2025.425864

12

IZASKUN BILBAO ACEDOS		08/07/2025 15:47:34	PÁGINA: 12 / 27
VERIFICACIÓN	NjyGw46s3rEaUJ0kg6Sd641A1UCmn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

c) Otros costes

Teniendo en cuenta el conjunto de actuaciones comprendidas en las propias labores de explotación, mantenimiento y conservación de cada EDAR, incluida las reparaciones hasta el límite recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, asistencia extras a las EDAR por averías, inoculaciones en su caso de fango biológico, revisiones preceptivas conforme a la normativa de aplicación, elaboración de documentación, analíticas contradictorias tras Inspección, etc. y, los contratos anteriores, se establece un importe estimado para ello de 400€ mensuales que incluye tanto las necesidades materiales y personales para su realización. Para el cálculo de este importe se han tenido como referencia los contratos anteriores de explotación, “Servicio de explotación de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de las Comunidades Terapéuticas adscritas a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía sitas en las localidades de Almonte, Cartaya, Mijas y Tarifa”, mediante expediente de contratación n.º CA-20/2018, Servicios de Mantenimiento Integral de los edificios e instalaciones de las Comunidades Terapéuticas De Almonte y Cartaya (Huelva), Los Palacios (Sevilla), La Línea y Tarifa (Cádiz), y Mijas (Málaga), Expediente CA-03/2022, lotes 7 y 8, y el Contrato de servicios para el mantenimiento de la EDAR de la CT Los Palacios, CONTR 2024 1128081 y la experiencia en su ejecución.

OTROS COSTES					
OTROS COSTES	LOTE 1			LOTE 2	
	CT ALMONTE	CT CARTAYA	CT LOS PALACIOS	CT MIJAS	CT TARIFA
COSTE ESTIMADO/MES	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00
MESES/AÑO	12,00	12,00	12,00	12,00	12,00
TOTAL COSTE	4.800,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00
TOTAL/AÑO LOTE 1	14.400,00			TOTAL/AÑO LOTE 2	9.600,00

El presupuesto anual previsto para la PARTIDA 1. **Servicio de labores generales de explotación mantenimiento y conservación quedaría como sigue:**

PARTIDA 1 Servicio de labores generales de explotación, mantenimiento y conservación					
ANUALIDAD 1	LOTE 1			LOTE 2	
	CT ALMONTE	CT CARTAYA	CT LOS PALACIOS	CT MIJAS	CT TARIFA
Personal	4.803,89	4.803,89	4.803,89	4.803,81	4.803,81
Desplazamiento	2.727,17	2.727,17	2.727,17	2.727,17	2.727,17
Otros costes	4.800,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00
TOTAL ANUALIDAD 1	12.331,06	12.331,06	12.331,06	12.330,98	12.330,98
	36.993,18			24.661,96	
ANUALIDAD 2	LOTE 1			LOTE 2	
	CT ALMONTE	CT CARTAYA	CT LOS PALACIOS	CT MIJAS	CT TARIFA
Personal	4.803,89	4.803,89	4.803,89	4.803,81	4.803,81
Desplazamiento	2.727,17	2.727,17	2.727,17	2.727,17	2.727,17
Otros costes	4.800,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00
TOTAL ANUALIDAD 2	12.331,06	12.331,06	12.331,06	12.330,98	12.330,98
	36.993,18			24.661,96	

Partida 2. Toma de muestra y análisis

En base a la experiencia de esta Agencia en anteriores contrataciones para este tipo de servicios, se fija un precio de 200 € (IVA excluido) para la realización de la toma de muestras y las analíticas

Memoria Justificativa

Servicio de Explotación, Mantenimiento y Conservación de las estaciones depuradoras de las CCTT

N.º Expediente CONTR.2025.425864

13

IZASKUN BILBAO ACEDOS		08/07/2025 15:47:34	PÁGINA: 13 / 27
VERIFICACIÓN	NjyGw46s3rEaUJ0kg6Sd64I1A1UCmn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

correspondientes para la determinación de los parámetros característicos del agua depurada definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El contrato de explotación de las EDARs, vigente durante el periodo 2022-2024, consideraba 170 € (IVA excluido), como importe mensual para toma de muestras y analíticas por CT, por lo que se ha incrementado para actualizarlo a precios de mercado. Se considera también la analítica de 24 h necesaria para los importes anuales de vertidos, una por año para cada CT, excepto para la CT Almonte para la que se realizaran dos analíticas al año.

PARTIDA 2 Toma de muestras y análisis					
	CT ALMONTE (*)	CT CARTAYA	CT LOS PALACIOS	CT MIJAS	CT TARIFA
Precio analítica	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00
Número analíticas/año	12,00	12,00	12,00	12,00	12,00
Analítica 24 h	500,00	250,00	250,00	250,00	250,00
Total coste/año	2.900,00	2.650,00	2.650,00	2.650,00	2.650,00
	TOTAL/AÑO LOTE 1	8.200,00		TOTAL/AÑO LOTE 2	5.300,00

(*) En la CT Almonte se realizaran 2 analíticas 24 horas al año

Partida 3. Servicio de gran reparación/sustitución

El contrato contempla una partida destinada a la “gran reparación/sustitución” conforme se define en el PPT de máquinas que formen parte de la instalación.

Esta partida contempla el coste de sustitución de una unidad de cada tipo de las máquinas en las tipologías consideradas a tal efecto y que se relacionan el apartado 3.5. *Materiales, reposiciones y suministros* del Pliego de Prescripciones Técnicas, siempre que fuera necesaria su “gran reparación”, para el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Para la determinación del precio de las partidas consideradas en este apartado se ha tomado como referencia los contratos anteriores: “Servicio de explotación de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de las Comunidades Terapéuticas adscritas a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía sitas en las localidades de Almonte, Cartaya, Mijas y Tarifa”, expediente de contratación n.º CA-20/2018; Servicios de Mantenimiento Integral de los edificios e instalaciones de las Comunidades Terapéuticas de Almonte y Cartaya (Huelva), Los Palacios (Sevilla), La Línea y Tarifa (Cádiz), y Mijas (Málaga), Expediente CA-03/2022, lotes 7 y 8, y el Contrato de servicios para el mantenimiento de la EDAR de la CT Los Palacios, CONTR 2024 1128081.

Para el cálculo del presupuesto de la partida se ha considerado el coste de una persona a jornada completa y el desplazamiento para cada gran reparación/sustitución.

Se desglosa a continuación el presupuesto para las posibles reparaciones de los lotes 1 y 2:

Memoria Justificativa

Servicio de Explotación, Mantenimiento y Conservación de las estaciones depuradoras de las CCTT

N.º Expediente CONTR.2025.425864

14

IZASKUN BILBAO ACEDOS		08/07/2025 15:47:34	PÁGINA: 14 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw46s3rEaUJ0kg6Sd641A1UCmn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SERVICIO DE GRAN REPARACIÓN PARA LOS LOTES 1 Y 2				
	importe equipos	importe mano de obra	importe desplazamiento	Total reparación
Sustitución/instalación grupo motobomba aguas depuradas	791	133,67	113,63	1.038,30
Sustitución/instalación grupo motobomba recirculación fangos	565	133,67	113,63	812,30
Sustitución/ instalación equipo soplante/compresor	622	133,67	113,63	869,30
Sustitución/ instalación sistema difusores de aire	170	133,67	113,63	417,30
Sustitución/ instalación baliza luminosa intermitente	68	133,67	113,63	315,30
Sustitución Módulo avisador alarmas GSM	565	133,67	113,63	812,30
Sustitución caudalímetro eselectromagnético digital	1500	133,67	113,63	1.747,30

El importe correspondiente a esta partida se ha calculado respecto al número de unidades máximo susceptibles de ser objeto de “gran reparación/sustitución” por necesidades derivadas del adecuado funcionamiento de las estaciones depuradoras de este lote, conforme a los precios unitarios considerados y al número máximo de unidades. Se ha considerado la posibilidad de sustitución de una unidad de cada uno de los elementos anteriormente indicados. No obstante, el importe previsto podrá ser destinado a cualquiera de dichos elementos indistintamente si fuera necesario. Además, en el caso de que fuera preciso, se podrá destinar la cantidad presupuestada para la sustitución de otros elementos de naturaleza e importes similares a los indicados previa aprobación del presupuesto de la actuación por parte de la Agencia y con el porcentaje de baja que se haya ofertado.

El importe total de la partida se ha estimado para las dos anualidades por la improbabilidad que sea necesaria la misma sustitución anualmente.

La estimación presupuestaria se prorratea de forma proporcional entre ambas anualidades, de forma que el importe que no se ejecute en la primera anualidad quedará disponible para su utilización en la segunda anualidad. En todo caso, **se trata de un presupuesto según necesidades.**

TOTAL DOS ANUALIDADES PARTIDA 3 SERVICIO DE GRAN REPARACIÓN					
	LOTE 1			LOTE 2	
	CT ALMONTE	CT CARTAYA	CT LOS PALACIOS	CT MIJAS	CT TARIFA
importe equipos	4.281,00	4.281,00	4.281,00	4.281,00	4.281,00
importe mano de obra *	935,69	935,69	935,69	935,69	935,69
importe desplazamiento **	795,42	795,42	795,42	795,42	795,42
	TOTAL LOTE 1, 24 meses	18.036,33		TOTAL LOTE 2, 24 meses	12.024,22

* Se ha considerado una jornada completa para cada reparación

** Se considera un desplazamiento para cada reparación

Memoria Justificativa

Servicio de Explotación, Mantenimiento y Conservación de las estaciones depuradoras de las CCTT

N.º Expediente CONTR.2025.425864

15

IZASKUN BILBAO ACEDOS		08/07/2025 15:47:34	PÁGINA: 15 / 27
VERIFICACIÓN	NjyGw46s3rEaUJ0kg6Sd641A1UCmn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para la obtención de los importes de cada elemento se ha tomando como referencia el precio para este mismo concepto en los contratos anteriores ya mencionados, al que se le ha aplicado el porcentaje correspondiente por el incremento de precios tomando de referencia enero 2022 a enero 2025.

Partida 4. Servicio de gran reparación de la estación depuradora de Cartaya.

El contrato contempla una partida destinada a la gran reparación de la estación depuradora de la CT Cartaya conforme se define en el PPT para ponerla de nuevo en funcionamiento.

Los trabajos que incluyen son:

- 1 Retirada de depósito existente. Servicio de grúa. Gestión de residuos a vertedero.
- 2 Agotamiento zona inundada.
- 3 Acondicionamiento del terreno y nueva capa de nivelación.
- 4 Instalación nuevo depósito de 15.000 litros fabricado en PRFV.
- 5 Arriostamiento lateral del depósito.
- 6 Conexión hidráulica.

Los trabajos incluyen el servicio de transporte, de grúa, materiales y mano de obra necesaria y la aportación de toda la documentación correspondiente.

SERVICIO DE GRAN REPARACIÓN CT CARTAYA

SUSTITUCIÓN DEPÓSITO Y CONEXIÓN	9.000,00
TOTAL	9.000,00

Su presupuesto se ha determinado en función al solicitado recientemente tras el siniestro que produjeron los daños producidos en la Edar de la CT Cartaya.

8.2.- Justificación del porcentaje de gastos generales y Beneficio Industrial.

Respecto a los porcentajes utilizados para la determinación de los gastos generales y el beneficio industrial, se ha considerado el informe 40/19 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre “Gastos Generales de estructura y beneficio industrial en el contrato de servicios. Aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 131 del RGLCAP a dichos contratos”, que concluye que los porcentajes establecidos en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para los contratos de obras, tanto los previstos para los **gastos generales** (13% al 17%) como el relativo al beneficio industrial (6%), se pueden aplicar al contrato de servicios, en la medida en que el órgano de contratación los considere adecuados a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión.

Por otro lado, también la Resolución 683/2016 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales considera dicho precepto reglamentario como orientativo para el resto de contratos, a partir de la consideración de la regulación del contrato de obras como una suerte de norma-marco.

Memoria Justificativa

Servicio de Explotación, Mantenimiento y Conservación de las estaciones depuradoras de las CCTT

N.º Expediente CONTR.2025.425864

16

IZASKUN BILBAO ACEDOS		08/07/2025 15:47:34	PÁGINA: 16 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw46s3rEaUJ0kg6Sd64I1A1UCmn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por lo que respecta a la aplicación del **beneficio industrial**, si bien no queda recogida expresamente en la LCSP este concepto, si pueden tenerse en cuenta las referencias recogidas en los preceptos relativos a los contratos de obras, de suministros y de servicios (artículos 246, 307 y 313 de la LCSP), al hacer referencia al derecho del contratista a percibir el 6% del precio de adjudicación del contrato de la prestación dejada de realizar en concepto de beneficio industrial, por lo que podría entenderse aplicable este porcentaje a efectos del desglose del presupuesto de licitación.

8.3.- Resumen de los Costes Directos

LOTE 1 CCTT ALMONTE, CARTAYA Y LOS PALACIOS	AÑO 1	AÑO 2	COSTES DIRECTOS
PRESTACIÓN 1: COSTES PERSONAL	36.993,18	36.993,18	73.986,36
PRESTACIÓN 2: TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS	8.200,00	8.200,00	16.400,00
PRESTACIÓN 3: GRAN REPARACIÓN	9.018,17	9.018,17	18.036,34
PRESTACIÓN 4: GRAN REPARACIÓN CT CARTAYA	9.000,00		9.000,00
TOTAL COSTES DIRECTOS LOTE 1	63.211,35	54.211,35	117.422,70

LOTE 2 CCTT MIJAS Y TARIFA	AÑO 1	AÑO 2	COSTES DIRECTOS
COSTES PERSONAL	24.661,96	24.661,96	49.323,92
TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS	5.300,00	5.300,00	10.600,00
GRAN REPARACIÓN	6.012,11	6.012,11	12.024,22
TOTAL COSTES DIRECTOS LOTE 2	35.974,07	35.974,07	71.948,14

8.4.- Desglose del presupuesto

CONCEPTOS	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS (5%CD)	GG (13%)	BI (6%)	Presupuesto de licitación IVA excluido
Lote 1: Servicio de explotación, mantenimiento y conservación de las estaciones depuradoras de aguas residuales de las CT de Almonte y Cartaya (Huelva), Los Palacios (Sevilla)	117.422,70	5.871,14	16.028,20	7.397,63	146.719,67
Lote 2: Servicio de explotación, mantenimiento y conservación de las estaciones depuradoras de aguas residuales de las CT de Tarifa (Cádiz) y Mijas (Málaga)	71.948,14	3.597,41	9.820,92	4.532,73	89.899,20

Memoria Justificativa

Servicio de Explotación, Mantenimiento y Conservación de las estaciones depuradoras de las CCTT

N.º Expediente CONTR.2025.425864

17

IZASKUN BILBAO ACEDOS		08/07/2025 15:47:34	PÁGINA: 17 / 27
VERIFICACIÓN	NjyGw46s3rEaUJ0kg6Sd641A1UCmn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.5.- Presupuesto de licitación

CONCEPTOS	Presupuesto licitación IVA excluido	Presupuesto licitación IVA Incluido
Lote 1: Servicio de explotación, mantenimiento y conservación de las estaciones depuradoras de aguas residuales de las CT de Almonte y Cartaya (Huelva), Los Palacios (Sevilla)	146.719,67	177.530,80
Lote 2: Servicio de explotación, mantenimiento y conservación de las estaciones depuradoras de aguas residuales de las CT de Tarifa (Cádiz) y Mijas (Málaga)	89.899,20	108.778,03
TOTAL	236.618,87	286.308,83

8.6.- Valor estimado del contrato

Valor estimado			
	LOTE 1 CT ALMONTE, CARTAYA Y LOS PALACIOS	LOTE 2 CT MIJAS Y TARIFA	TOTAL
Contrato inicial (2 años)	146.719,67	89.899,20	236.618,87
20 % modificación respecto a la partida 3	4.507,28	3.004,85	7.512,13
Prórroga 1	67.737,09	44.949,60	112.686,69
Prórroga 2	67.737,09	44.949,60	112.686,69
Prórroga 3	67.737,09	44.949,60	112.686,69
	354.438,22	227.752,85	582.191,07
Valor estimado del contrato	582.191,07		

Para el cálculo de las prórrogas, se ha descontado el importe correspondiente a la prestación 4 al ejecutarse en la primera anualidad del contrato para el lote 1.

Memoria Justificativa

Servicio de Explotación, Mantenimiento y Conservación de las estaciones depuradoras de las CCTT

N.º Expediente CONTR.2025.425864

18

IZASKUN BILBAO ACEDOS		08/07/2025 15:47:34	PÁGINA: 18 / 27
VERIFICACIÓN	NjyGw46s3rEaUJ0kg6Sd64I1A1UCmn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración se repartirán de la siguiente forma:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS		
OFERTA ECONÓMICA (Máximo 70 puntos)	Lote 1	Precio a tanto alzado para las prestaciones 1 y 2 (Máximo de 50 puntos)
		Porcentaje de baja para la prestación 3 (Máximo de 10 puntos)
		Precio a tanto alzado para la prestación 4 (Máximo de 10 puntos)
	Lote 2	Precio a tanto alzado para las prestaciones 1 y 2 (Máximo de 60 puntos)
		Porcentaje de baja para la prestación 3 (Máximo de 10 puntos)
Mejoras (Máximo 30 puntos)		Tiempo de respuesta ante averías (Máximo 10 puntos).
		Implementación operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo (Máximo 10 puntos).
		Ampliación de garantía del servicio (Máximo 10 puntos).

- **PROPOSICIÓN ECONÓMICA:**

Se justifica el establecimiento de criterios relacionados con la PROPOSICIÓN ECONÓMICA (**hasta 70 puntos**) en base a cumplir los objetivos que como Administración Pública tiene el órgano gestor de atenerse al presupuesto de gastos que tiene fijado y a criterios de sostenibilidad y eficiencia.

Es preciso detallar este criterio por cada lote, dado que en el lote 1 se valoraría la prestación 4, que no existe en el lote 2.

- **PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1:**

LOTE 1 CCTT ALMONTE, CARTAYA Y LOS PALACIOS	PRESUPUESTO LICITACIÓN IVA EXCLUIDO
PRESTACIÓN 1: Servicio de explotación, mantenimiento y conservación	92.445,96
PRESTACIÓN 2: Toma de muestra y análisis	20.491,81
PRESTACIÓN 3: Servicio de gran reparación/sustitución	22.536,41
PRESTACIÓN 4: GRAN REPARACIÓN CT CARTAYAServicio de gran reparación de la estación depuradora de Cartaya.	11.245,50
TOTAL	146.719,67

Memoria Justificativa

Servicio de Explotación, Mantenimiento y Conservación de las estaciones depuradoras de las CCTT

N.º Expediente CONTR.2025.425864

19

IZASKUN BILBAO ACEDOS		08/07/2025 15:47:34	PÁGINA: 19 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw46s3rEaUJ0kg6Sd64I1A1UCmn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se distribuirán de manera que:

• Precio a tanto alzado para las **PRESTACIONES: 1** (servicios de explotación, mantenimiento y conservación) y **2** (toma de muestras, realización analíticas de aguas residuales e inspección del punto de vertido): **Máximo 50 puntos Precio máximo 112.937,77 €**

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = Max \times \sqrt[6]{\frac{PL - Of}{PL - OMB}}$$

Siendo,

X= Puntuación a otorgar a la oferta a valorar.

PL = Presupuesto de Licitación.

Max = Puntuación máxima de la proposición económica.

OMB = Oferta Más Baja.

Of = Oferta económica de la empresa.

• Porcentaje de baja para la **PRESTACIÓN 3** (servicio de gran reparación /sustitución): **Máximo 10 puntos**

Se indicará el porcentaje de baja que se aplicará a todos los precios unitarios (reparación) que comprenden la prestación 3, teniendo en cuenta que el presupuesto de licitación **se trata de un presupuesto máximo al ser una prestación que se realizará según necesidades**. Las ofertas se valorarán por aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{m\acute{a}x} \cdot \sqrt[6]{\frac{B_i}{B_{m\acute{a}x}}}$$

donde:

Pi = Puntuación a otorgar a la oferta a valorar

PMax = Puntuación máxima de la proposición económica.

Memoria Justificativa

Servicio de Explotación, Mantenimiento y Conservación de las estaciones depuradoras de las CCTT

N.º Expediente CONTR.2025.425864

20

IZASKUN BILBAO ACEDOS		08/07/2025 15:47:34	PÁGINA: 20 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw46s3rEaUJ0kg6Sd64I1A1UCmn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Bi = Porcentaje de baja ofertado por el licitador i

Bmax = Mayor porcentaje de baja entre todas las ofertas presentadas

• Precio a tanto alzado para la **PRESTACIÓN 4** (Servicio de gran reparación de la estación depuradora de Cartaya): **Máximo 10 puntos**

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = Max \times \sqrt[6]{\frac{PL - Of}{PL - OMB}}$$

Siendo,

X= Puntuación a otorgar a la oferta a valorar.

PL = Presupuesto de Licitación.

Max X = Puntuación máxima de la proposición económica.

OMB = Oferta Más Baja.

Of = Oferta económica de la empresa.

• **PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2:**

LOTE 2 CCTT MIJAS Y TARIFA	PRESUPUESTO LICITACIÓN IVA EXCLUIDO
PRESTACIÓN 1: Servicio de explotación, mantenimiento y conservación	61.630,24
PRESTACIÓN 2: Toma de muestra y análisis	13.244,70
PRESTACIÓN 3: Servicio de gran reparación/sustitución	15.024,26
TOTAL	89.899,20

Se distribuirán de manera que:

• Precio a tanto alzado para las **PRESTACIONES: 1** (servicios de explotación, mantenimiento y conservación) **y 2** (toma de muestras, realización analíticas de aguas residuales e inspección del

Memoria Justificativa

Servicio de Explotación, Mantenimiento y Conservación de las estaciones depuradoras de las CCTT

N.º Expediente CONTR.2025.425864

21

IZASKUN BILBAO ACEDOS		08/07/2025 15:47:34	PÁGINA: 21 / 27
VERIFICACIÓN	NjyGw46s3rEaUJ0kgSd64I1A1UCmn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

punto de vertido): **Máximo 60 puntos Precio máximo 74.874,94 €**

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = Max \times \sqrt[6]{\frac{PL - Of}{PL - OMB}}$$

Siendo,

X= Puntuación a otorgar a la oferta a valorar.

PL = Presupuesto de Licitación (en euros).

Max X = Puntuación máxima de la proposición económica.

OMB = Oferta Más Baja (en euros).

Of = Oferta económica de la empresa (en euros).

• Porcentaje de baja para la **PRESTACIÓN 3** (servicio de gran reparación /sustitución): **Máximo 10 puntos**

Se indicará el porcentaje de baja que se aplicará a todos los precios unitarios que comprenden la prestación 3, teniendo en cuenta que el presupuesto de licitación **se trata de un presupuesto según necesidades**. Las ofertas se valorarán por aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\text{máx}} \cdot \sqrt[6]{\frac{B_i}{B_{\text{máx}}}}$$

donde:

Pi = Puntuación a otorgar a la oferta a valorar

PMax = Puntuación máxima de la proposición económica.

Bi = Porcentaje de baja ofertado por el licitador i

Bmax = Mayor porcentaje de baja entre todas las ofertas presentadas

• **MEJORAS DE LOTES 1 Y 2:**

1.- Tiempo de respuesta ante las reparaciones de elementos de la planta que impidan la continuidad del funcionamiento normal de ésta : **Máximo 10 puntos**

Memoria Justificativa

Servicio de Explotación, Mantenimiento y Conservación de las estaciones depuradoras de las CCTT

N.º Expediente CONTR.2025.425864

22

IZASKUN BILBAO ACEDOS		08/07/2025 15:47:34	PÁGINA: 22 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw46s3rEaUJ0kg6Sd641A1UCmn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se valorará de acuerdo a:

- igual o inferior a 24 horas desde la comunicación de la avería: 10 puntos.
- Superior a 24 e inferior a 48 horas desde la comunicación de la avería: 5 puntos.

2.- Implementar las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias para garantizar la mejor conservación de los equipos y asegurar la obtención de todas las prestaciones previstas. **Máximo 10 puntos**

Se valorará de acuerdo a:

- Si se realizan 3 visitas al mes a cada EDAR en lugar de las dos prescriptivas: 10 puntos
- Si se realizan 3 visitas en meses alternos: 5 puntos

3.- Ampliación de garantía del servicio de mantenimiento. **Máximo 10 puntos**

Se valorará de acuerdo a:

- Si la garantía es de 3 años: 10 puntos.
- Si es de 2 años: 5 puntos.

Nota: El Real Decreto-ley 7/2021 establece una garantía legal mínima de 3 años para los productos nuevos suministrados

10.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA

En cumplimiento del artículo 116.4. c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se procede a justificar en el expediente los medios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidos a las personas licitadoras.

De conformidad con el artículo 74.2 de la LCSP, los requisitos mínimos de solvencia que se exijan en los pliegos de contratación deben estar vinculados al objeto del contrato y ser proporcionales al mismo.

A este respecto, es doctrina reiterada de los tribunales y órganos consultivos que la determinación de los requisitos de solvencia exigidos en los pliegos corresponde al órgano de contratación, atendiendo a las características de cada contrato. En este sentido, la Resolución nº 233/2016, de 1 de abril, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, refiriéndose a su Resolución 60/2011, manifestó: "(...) la determinación de los niveles mínimos de solvencia deberá ser establecida por el órgano de contratación, si bien con respeto absoluto al principio de proporcionalidad, de forma que no deberán exigirse niveles mínimos de solvencia que no observen la adecuada proporción con la complejidad técnica del contrato y con su dimensión económica, sin olvidarnos que los mismos deben estar vinculados al objeto del contrato y, además, que se incluya en alguno de los medios de acreditación de la solvencia establecidos en la Ley 30/2007 (...)".

El artículo 77.1 apartado b) de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que *"para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. En el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se establecerán los criterios y requisitos mínimos*

Memoria Justificativa

Servicio de Explotación, Mantenimiento y Conservación de las estaciones depuradoras de las CCTT

N.º Expediente CONTR.2025.425864

23

IZASKUN BILBAO ACEDOS		08/07/2025 15:47:34	PÁGINA: 23 / 27
VERIFICACIÓN	NjyGw46s3rEaUJ0kg6Sd641A1UCmn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional tanto en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la Ley como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002.

En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato (...)."

Dado que el código CPV 90481000-2 correspondiente al objeto contractual de estos lotes está incluido en el Anexo II del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, las entidades licitadoras pueden acreditar su solvencia mediante la clasificación en el grupo, subgrupo y categoría correspondiente. Para el caso de no hacerlo así, se contemplan los siguientes medios y criterios de solvencia:

Solvencia económica y financiera

El artículo 87.1 Ley de Contratos del Sector Público prevé que la determinación de los criterios de acreditación de la solvencia económica y financiera del empresario quedará a elección del órgano de contratación entre los varios que establece dicho precepto.

De los tres medios que admite dicho artículo -volumen anual de negocios, patrimonio neto, y "en los casos en que resulte apropiado" justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales-, se establecen en el presente procedimiento como medios para acreditar la misma los dos primeros, con carácter alternativo, a fin de fomentar la mayor concurrencia de entidades licitadoras.

Respecto del seguro de indemnización por riesgos profesionales, se contempla en el precepto citado (apartado 3 b) "en los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales", circunstancia que no concurre en el presente procedimiento.

Respecto del volumen anual de negocios, establece la LCSP en el artículo 87.1 a) (y en los mismos términos el modelo de PCAP informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea sobre el que se implementa el PCAP que rige la siguiente contratación), un límite máximo consistente en que el volumen anual que se exija no podrá ser superior a una vez y media el valor estimado del contrato, no previéndose ninguna otra limitación. A fin de facilitar la mayor concurrencia de entidades licitadoras, se estima proporcional al objeto del contrato exigir una solvencia mínima equivalente a una vez y media el valor anual medio del contrato para cada uno de los lotes, aplicando las referencias temporales establecidas legalmente (los tres últimos ejercicios disponibles).

En cuanto al patrimonio neto, se exige el correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas conforme a la previsión legal, requiriéndose el porcentaje establecido de manera supletoria en el citado modelo de PCAP informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda

Memoria Justificativa

Servicio de Explotación, Mantenimiento y Conservación de las estaciones depuradoras de las CCTT
N.º Expediente CONTR.2025.425864

24

IZASKUN BILBAO ACEDOS		08/07/2025 15:47:34	PÁGINA: 24 / 27
VERIFICACIÓN	NjyGw46s3rEaUJ0kg6Sd641A1UCmn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

y Financiación Europea, debiendo superar el 20 % del importe del contrato.

Solvencia técnica o profesional

Respecto de este tipo de solvencia, el artículo 90.1 de la LCSP dispone que en los contratos de servicios la misma *"deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los siguientes medios, a elección del órgano de contratación"*.

De los medios admitidos por este precepto, se considera que el que guarda mayor vinculación con el objeto del contrato es la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del mismo (que se acreditará conforme se indica en el pliego de Cláusulas Administr. Partic.) en el plazo de, como máximo, los tres últimos años, estimándose dicho periodo suficiente para garantizar un nivel adecuado de competencia.

Dicha solvencia se acreditará conforme establezca el PCAP.

En cuanto al importe, se exige que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de la anualidad media del contrato para cada uno de los lotes, porcentaje que se contempla en el artículo 90.2 de la LCSP en ausencia de previsión en el pliego, entendiéndose que el mismo resulta proporcional a la dimensión económica y a la complejidad técnica del contrato.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se considera que los criterios exigidos responden a los requisitos legales de proporcionalidad y adaptación al objeto del contrato y al importe económico del mismo.

11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

La Directiva 2014/24/UE señala que la contratación pública desempeña un papel clave en la Estrategia Europea 2020, siendo uno de los instrumentos basados en el mercado que deben utilizarse para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos.

Por ese motivo, el órgano de contratación velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución del contrato, y valorará la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública, en los términos previstos en el artículo 28.2 de la LCSP.

Para ello, de acuerdo con el artículo 202 de la LCSP se establece, dada su vinculación con el objeto de este contrato, las siguientes condiciones especial de ejecución relacionada con medidas de protección en materia medioambiental:

- La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el

Memoria Justificativa

Servicio de Explotación, Mantenimiento y Conservación de las estaciones depuradoras de las CCTT

N.º Expediente CONTR.2025.425864

25

IZASKUN BILBAO ACEDOS		08/07/2025 15:47:34	PÁGINA: 25 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw46s3rEaUJ0kg6Sd64I1A1UCmn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. De igual manera las empresas licitadoras mantendrán actualizados los protocolos empleados en la gestión de residuos que se originan como consecuencia de los servicios objeto de este contrato. De esta forma, la Agencia podrá solicitar a la empresa adjudicataria, y ésta estará obligada a entregarla, una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos.

- Los productos químicos a utilizar, en su caso, para la prestación del servicio deberán ser ambientalmente respetuosos, para ello las características y composición tendrán que cumplir con los requisitos definidos en las ecoetiquetas europeas u otras equivalentes.

En todo caso, se exige respecto a los productos:

- Exclusión de ciertos ingredientes tóxicos (*).
- Baja toxicidad.
- Alta biodegradabilidad.
- Rendimiento equivalente en eficacia, como mínimo, al de los productos convencionales de la misma gama.

(* No podrán:

•Estar clasificados como muy tóxicos (T+), tóxicos (T), corrosivos (C), nocivos (Xn), irritantes (Xi, con R41, R42 y/o R43) o como peligrosos para el medio ambiente (N), según la Directiva en materia de clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos (1999/45/CE y 2006/8/CE).

•Excepción 1: aquellos clasificados como irritantes (Xi) con R36, 37 ó 38.

•Excepción 2: corrosivo (C) con R34 en el caso de decapantes, detergentes para lavavajillas industriales y los componentes separados de los detergentes de lavadora, como los descalcificadores y los agentes blanqueadores.

•Contener compuestos orgánicos volátiles en niveles de concentración que superen el 10% del peso del producto (o el 20%, en el caso de los productos de limpieza para el suelo). Los siguientes disolventes son permitidos hasta en un 30%: etanol, isopropanol, n-propanol y acetona.

•Contener los siguientes componentes:

- Aquellos clasificados como muy tóxicos (R26, R27, R28); tóxicos (R23, R24, R25); carcinógenos, mutágenos o tóxicos para la reproducción (R45, 46, 49, 60, 61); que entrañan riesgo de producir efectos irreversibles muy serios (R39) o serio peligro para la salud tras exposición repetida o prolongada (R48), según la directiva de sustancias peligrosas (67/548/CEE).

- Hidrocarburos aromáticos y halogenados.

- Ácido etilendiaminotetraacético (EDTA).

- Alquifenoletoxilatos (APEO).

Memoria Justificativa

Servicio de Explotación, Mantenimiento y Conservación de las estaciones depuradoras de las CCTT

N.º Expediente CONTR.2025.425864

26

IZASKUN BILBAO ACEDOS		08/07/2025 15:47:34	PÁGINA: 26 / 27
VERIFICACIÓN	NjyGw46s3rEaUJ0kg6Sd64I1A1UCmn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Formaldehído y compuestos separados del formaldehído.
 - Agentes blanqueadores con cloro (compuestos de cloro activo).
 - Compuestos orgánicos halogenados.
 - Ftalatos.
 - Nitroalmizcles y almizcles policíclicos.
-
- Contener tensioactivos: no fácilmente biodegradables (OCDE 301A-F).
 - Contener agentes conservantes: con un potencial de bioconcentración de Pow > 3 o exp. BCF > 100.

Asimismo, se procederá a la penalización en caso contrario, según su gravedad y consecuencias, de entre un 3% y un 10% del precio de adjudicación, IVA excluido, según el artículo 192 de la citada Ley.

De conformidad con el apartado 4 del artículo 202 de la LCSP, las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

La Jefa de Atención Social y Sanitaria

Memoria Justificativa

Servicio de Explotación, Mantenimiento y Conservación de las estaciones depuradoras de las CCTT

N.º Expediente CONTR.2025.425864

27

IZASKUN BILBAO ACEDOS		08/07/2025 15:47:34	PÁGINA: 27 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw46s3rEaUJ0kg6Sd64I1A1UCmn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	